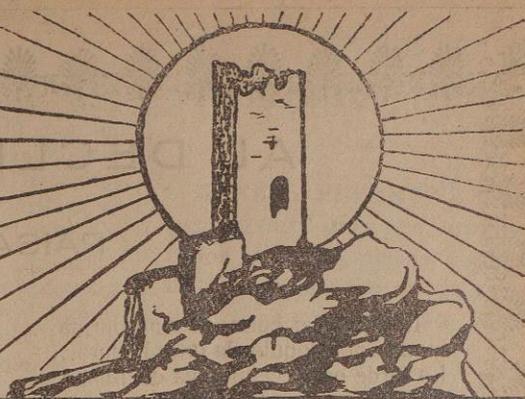


# Amor y Esperanza

Periódico - Parroquial-Quincenal



Año II

Alhama de Murcia, Domingo 26 de Julio de 1925

Núm. 36

## Profanación del día festivo

No hay una profanación tan pública y frecuente como la del día festivo, que es el día de Dios, el día que quiere se le consagre de una manera especial.

De los siete días de que se compone la semana, el séptimo lo dedicó al descanso en la creación del mundo, según el Génesis.

Este precepto, es tan antiguo como el mundo, esculpido en las tablas de la ley, entregadas por Dios a Moisés en el monte Sinaí.

No hay religión alguna sobre la tierra que no consagre un día al culto de sus divinidades. Y esta práctica y observación tomada de la religión mosaica por todas las religiones, es la más profanada por los mismos cristianos.

«Acuérdate de santificar el día del sábado», dijo Dios al pueblo de Israel por medio de Moisés.

«Seis días trabajarás y harás todas tus cosas y el séptimo día es el sábado del Señor tu Dios.

«En ese día no harás cosa alguna, ni tú, ni tus hijos, ni tus criados, ni tus jumentos; porque en seis días hizo el Señor el cielo y la tierra y cuanto hay en ello, y el séptimo día descansó; por eso bendijo el Señor y santificó el día del sábado.

¿No son claras y terminantes estas palabras del mismo Dios, que exige inexorable el cumplimiento de su ley, en la santificación del día a El consagrado?

Pero no es el sábado en la ley evangélica, el consagrado a Dios, sino el domingo, por disposición de la Iglesia, para conmemorar el día de la Resurrección de Nuestro Señor, el más grande de los misterios y fundamento de nuestra fé.

Y esta ley es no solamente de derecho natural y divino, grabada en nosotros e intimada por Dios y la Iglesia, sino que los estados modernos, convencidos de la necesidad de esta observancia han legislado sobre el cumplimiento de esta ley. Ahí está la *Ley del descanso dominical*.

Reciente está una disposición del gobierno, recordan-

do el cumplimiento de esta ley y las sanciones que han de imponerse a sus infractores.

De modo que por no cumplir este precepto divino, ha sido necesaria la ley del descanso dominical.

Este precepto comprende no solamente el descanso, o sea abstenerse de obras serviles sino el oír la Santa Misa.

Lo primero, atendiendo a la reparación de las energías consumidas en el trabajo; y lo segundo, para atender y satisfacer las necesidades y aspiraciones de nuestro corazón y de nuestra alma.

No me parece exigir mucho Dios, reservándose un día de los siete de la semana, el que tiene derecho a todos y cada uno de los instantes y momentos de nuestra vida.

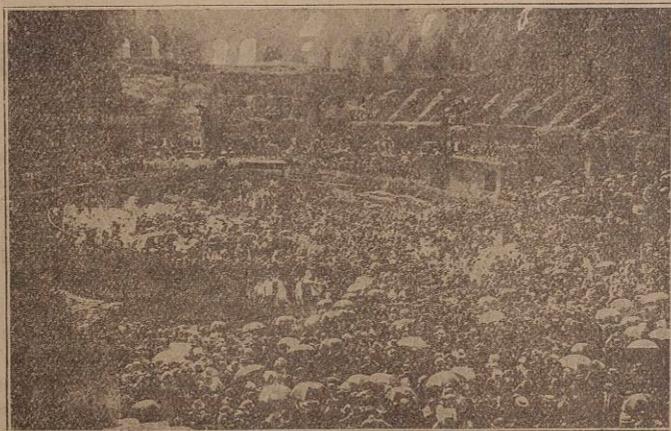
Para evadirse del cumplimiento de esta ley, algunos dicen que así como hay necesidad de alimentarse, también hay necesidad de trabajar.

Pero a éstos se les podría contestar: ¿En qué se diferencia el hombre del bruto? Y os contestarán que el hombre es espíritu y materia, y por lo tanto tiene dos vidas, la del espíritu y la vida animal, común con el bruto.

Pues el hombre no solamente necesita alimentarse su cuerpo, sino también y principalmente su espíritu con un alimento proporcionado a su naturaleza.

«No sólo de pan vive el hombre», dijo Jesucristo al demonio tentador, «sino de toda palabra que procede de la boca de Dios», esto es de la oración, que es el alimento del espíritu.

Trabájese los seis días de la semana para atender a las necesidades de la vida animal y física, pero no olvidemos atender la vida de nuestra alma, con el cumplimiento de nuestros deberes religiosos uno de los cuales es santificar el domingo y fiestas de guardar.



Congreso Eucarístico de Roma

GUZMÁN

